En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a modificar en el plazo de tres meses la Orden Foral 102/2017, de 13 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 21 de abril de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a modificar en el plazo de tres meses la Orden Foral 102/2017, de 13 de noviembre, de la Consejera de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra, de manera que:

a. Se incluya en el artículo 2.1 como beneficiario del transporte escolar al alumnado de 16 a 18 años que requiera desplazarse de las zonas rurales a los centros de Bachillerato o Formación Profesional Básica situados en Pamplona, Tudela u otras localidades donde se encuentren sus centros de referencia.

b. Se incluya en el artículo 2.2 como alumnado beneficiario del transporte escolar al de determinadas poblaciones en las que tenga dificultades objetivas y justificadas de seguridad y accesibilidad para escolarizarse en el centro público de su localidad que le corresponda”.

Pamplona, 22 de abril de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias